



ANEXO I

MARCO ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	90
2. ÓRGANOS FUNDAMENTALES	91
2.1. Comisión o Junta Local de Protección Civil	91
2.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)	92
3. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.....	94
3.1. Constitución de los órganos.....	94
3.2. Régimen de funcionamiento	94
3.3. Evaluación y actualización	94
4. CONCLUSIÓN	95



1. INTRODUCCIÓN

La protección civil desempeña un papel esencial en la gestión del riesgo y en la garantía de la seguridad ciudadana, especialmente en el ámbito municipal, donde la proximidad a la comunidad permite una respuesta ágil y efectiva ante emergencias. En este contexto, el municipio de Sant Antoni de Portmany ha desarrollado una estructura organizativa conforme al Plan de Emergencias Municipal (PEMU), que se replica para el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones (PAM IN), en alineación con los marcos normativos autonómicos y estatales.

Este anexo detalla el Marco Organizativo de la Protección Civil Municipal, que integra los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles en el municipio para optimizar la prevención, la preparación y la respuesta ante situaciones de emergencia. Su diseño busca fomentar una coordinación eficiente entre los distintos actores involucrados, garantizando que el PAM IN sea funcional, operativo y adaptable a los desafíos específicos del municipio.

El propósito fundamental de este marco es asegurar la implantación efectiva del PAM IN, así como su mantenimiento y actualización continua. Se establecen así mecanismos de coordinación entre las autoridades locales, los servicios de emergencia, los grupos de intervención y la ciudadanía, promoviendo un enfoque participativo e inclusivo.

Asimismo, este modelo organizativo fortalece el compromiso municipal con la gestión integral del riesgo, abordando no solo la respuesta ante eventos adversos, sino también la mitigación y recuperación. En un entorno como el de Sant Antoni de Portmany, caracterizado por su dinamismo social y económico y su riqueza natural y cultural, contar con una estructura robusta de protección civil resulta indispensable para garantizar la seguridad de la población y la continuidad de los servicios esenciales.

2. ÓRGANOS FUNDAMENTALES

El marco organizativo se estructura en dos órganos clave: la Comisión o Junta Local de Protección Civil (según se decida y proceda) y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

2.1. Comisión o Junta Local de Protección Civil

Es un órgano de asesoramiento, consulta y colaboración que facilita la coordinación de medios y recursos disponibles a nivel local en el ámbito de la planificación. Debe velar por el cumplimiento de los objetivos de Protección Civil y entre sus cometidos generales habituales podrían destacarse los siguientes:

- Impulsar una organización que asegure en el municipio el cumplimiento de las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito municipal, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.
- Fomentar y facilitar la promoción del voluntariado de Protección Civil, así como su encuadre e integración dentro de las estructuras administrativas y operativas de la Protección Civil en todos sus niveles.

Es recomendable que formen parte de esta comisión, de manera permanente o puntual, responsables municipales de áreas como seguridad, protección civil, medio ambiente, urbanismo, educación y cultura, junto con representantes de servicios de emergencia y otras administraciones competentes.

Adicionalmente conviene incorporar, con carácter permanente o puntual, representantes de medios de actuación ante emergencias de otras administraciones públicas, que realicen servicios ordinarios en el municipio o que sean competentes en la materia. En todo caso, este aspecto debe ser consensuado previamente con los medios afectados.

La Comisión o Junta Local de Protección Civil será constituida en la fase de implantación del PAM IN, lo que supondrá -si procede- proponer y elevar a acuerdo del Pleno esta circunstancia (salvo que legalmente pudiera corresponder a otro órgano). Lo que conlleva, a su vez, establecer el régimen de funcionamiento de esta y los titulares e integrantes que correspondan ser nombrados.

No obstante, a los efectos de este PAM IN, la Comisión o Junta de Protección Civil se podrá articular sobre el ya definido Comité Técnico Asesor, el cual verá complementadas sus actividades y funciones más operativas con derivadas de una situación de emergencias con aquellas otras vinculadas con la prevención, la promoción y gestión de Protección Civil en el ámbito municipal de competencia. Esto se concreta en dos aspectos básicos o en las siguientes funciones específicas de la Comisión o Junta Local:

- Relativas a los Planes Municipales de Protección Civil:
 - Proponer modificaciones al Plan Territorial y la elaboración y modificación de Planes de Actuación Municipales ante riesgos objeto de planes especiales y otros planes específicos que se consideren necesarios para el municipio.
 - Estudiar y valorar los planes elaborados, previo a su aprobación por el órgano municipal competente y a su elevación, cuando corresponda a efectos de informe favorable, a la comisión autonómica correspondiente.
 - Promover y supervisar la implantación y mantenimiento de la eficacia de los planes.
 - Analizar y evaluar, después de un grave riesgo que haya comportado la aplicación de un plan, su grado de eficacia, detectando y corrigiendo sus posibles anomalías.
- En materia de Seguridad y Autoprotección:
 - Estudiar propuestas y proponer directrices y normas de la política municipal en materia de protección civil, autoprotección y organización municipal de protección civil.
 - Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito del municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
 - Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio y definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
 - Impulsar la cooperación de los efectivos que incidan en la seguridad ciudadana en el ámbito municipal y, particularmente, articular el marco de relación con las Juntas de Seguridad que pudieran corresponder.

2.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Por otra parte, también en la fase de implantación, deberá constituirse formalmente el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) como elemento neurálgico que garantiza las funciones de coordinación y enlace y, en su caso, las acciones de información, mando y control que pudieran corresponder. Constituye el puesto de mando de los órganos directores de la protección civil a nivel municipal dando soporte a los elementos de mando desplegados en el terreno si estos fueran necesarios (Puestos de Mando Avanzados).

Se ubica en un espacio físico donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones, debiendo definirse el personal, medios y recursos puestos a disposición de este. Elementos todos ellos que no tienen que ser exclusivos para esta función ni excluyentes de otras actividades en situaciones ordinarias.

Debe disponer de la capacidad y el equipamiento precisos para ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo al Director del Plan con otros centros de dirección o control.

El CECOP podrá funcionar como Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI), si la situación lo requiere, asegurando la conexión con el nivel autonómico y otros niveles operativos. El CECOP municipal se designa con las siglas CECOPAL y reúne las siguientes condiciones y características:



- **Ubicación:** Debe disponer de una sala o espacio físico para reuniones del Comité Asesor, equipos de apoyo y operativos de comunicaciones.
- **Enlace permanente:** Debe disponer de un mecanismo que permita el enlace permanente con el Centro de Coordinación de Emergencias las Islas Baleares (SEIB-112), así como con los mandos subordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- **Autonomía operativa:** Debe tener capacidad de funcionamiento autónomo en caso de corte del suministro de energía.
- **Cartografía:** Debe disponer de mapas detallados y debe poder facilitar una atención permanente en caso de necesidad.
- **Documentación:** Debe disponer de una copia del Plan Municipal Territorial y de los planes de actuación municipales ante riesgos objeto de planes especiales, así como copia de planes de protección civil superiores, en especial PLATERBAL y Planes especiales/específicos con posible incidencia en el municipio. Adicionalmente podrá disponer de información relevante sobre planes de autoprotección de instalaciones sitas en el municipio o que afecten al mismo o el acceso a bases de datos sobre elementos que afecten al municipio (especialmente al catastro y al padrón o censo municipal).
- **Integración de información:** Acceso a bases de datos municipales y planes de autoprotección de instalaciones críticas.

3. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

La correcta implantación y el mantenimiento continuo del sistema de Protección Civil Municipal son fundamentales para garantizar su operatividad y eficacia. Este proceso implica varias etapas clave.

3.1. Constitución de los órganos

La Comisión o Junta Local de Protección Civil y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) deben constituirse formalmente durante la fase de implantación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones (PAM IN). Este paso requiere:

- **Aprobación formal.** Elevación al Pleno Municipal u otro órgano competente, según proceda, para su aprobación.
- **Designación de integrantes.** Nombramiento de los miembros que conformarán estos órganos, asegurando una representación equilibrada de los distintos sectores involucrados (autoridades municipales, técnicos especialistas, servicios de emergencia y representantes de la ciudadanía).
- **Definición de competencias.** Especificar las funciones y responsabilidades de cada órgano para evitar solapamientos y garantizar un funcionamiento eficiente.

3.2. Régimen de funcionamiento

El régimen de funcionamiento de estos órganos debe estar claramente definido, incluyendo:

- **Normas internas.** Reglamentos específicos que detallen procedimientos operativos, frecuencia de reuniones y criterios para la toma de decisiones.
- **Roles y responsabilidades.** Asignación precisa de tareas y competencias a cada miembro, desde la dirección hasta el personal operativo y de apoyo.
- **Capacitación y formación.** Programas continuos de formación para los integrantes, enfocados en la gestión de emergencias, el uso de tecnologías aplicadas y la coordinación interinstitucional.

3.3. Evaluación y actualización

La revisión periódica del sistema es esencial para garantizar su eficacia y adaptabilidad. Este proceso debe incluir:

- **Evaluaciones post-emergencia.** Análisis exhaustivo de los procedimientos aplicados durante incidentes reales, para identificar fortalezas y áreas de mejora.
- **Simulacros y ejercicios.** Realización de prácticas regulares para evaluar la capacidad operativa y la respuesta conjunta de los distintos actores implicados.
- **Actualización de planes.** Incorporación de nuevas normativas, cambios en el entorno local o lecciones aprendidas de emergencias previas.



4. CONCLUSIÓN

El marco organizativo de la Protección Civil en Sant Antoni de Portmany establece las bases necesarias para garantizar una gestión eficiente, coordinada y sostenible de las emergencias en el ámbito municipal. La integración de la Comisión o Junta Local de Protección Civil y el CECOPAL asegura la planificación estratégica, la toma de decisiones fundamentadas y la operatividad en cualquier escenario de riesgo.

Estos órganos no solo fortalecen la capacidad del municipio para prevenir y responder ante emergencias, sino que también fomentan la participación activa de los diferentes sectores de la comunidad, promoviendo una cultura de autoprotección y resiliencia. Posee, por tanto, un enfoque basado en la colaboración interinstitucional y en la conexión con los sistemas autonómicos y nacionales.

Este marco organizativo, dinámico y adaptable, refuerza la capacidad del municipio para anticiparse a los riesgos y responder con eficacia, posicionándose como un ejemplo de gestión local responsable y preparada ante cualquier eventualidad.